



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY
RADICACION: 2016-00234

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por el Inspector Cuarto de Policía de la ciudad de Villavicencio, obrantes a folios 90 al 105, por medio del cual se aporta el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 066-17.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se realizó entrega al señor JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY, en calidad de guardador de la interdicta MERY RUÍZ de CUERVO, los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nos. 230-188831 y 230-159428 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de acuerdo con lo ordenado en auto del 11 de agosto de 2017. Por tanto, el despacho dispone **ARCHIVAR** la presente demanda dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>25 ABR 2018</u> del
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	